Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se modifica el artículo 4 de la **Ley para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **Con el fin, que el día 2 de abril de cada año, las fachadas de todos los edificios del Gobierno Estatal y Municipal se iluminen de azul en razón del Día Internacional y Estatal del Autismo.**

Planteada por la **Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares,** del Grupo Parlamentario, "Movimiento Regeneración Nacional” del Partido Morena.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **03 de Mayo de 2022.**

Turnada a la **Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**

**Fecha de lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA LAURA FRANCISCA AGUILAR TABARES, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO movimiento de regeneración nacional DEL PARTIDO morena POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL FIN, QUE EL DÍA 2 DE ABRIL DE CADA AÑO, LAS FACHADAS DE TODOS LOS EDIFICIOS DEL GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL SE ILUMINEN DE AZUL EN RAZÓN DEL DÍA INTERNACIONAL Y ESTATAL DEL AUTISMO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL**

**ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE.**

La suscrita Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado del Grupo Parlamentario movimiento de regeneración nacional del partido morena, de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 59 fracción I y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, además de los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I, I63, 167 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, ponemos a consideración de este Honorable Pleno del Congreso, la presente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las personas cuentan con notables diferencias en su apariencia física, pues estas mismas diferencias nos hacen únicos y nos permite distinguir entre una persona y otra, estas características son muy variadas como facciones físicas, color de piel, altura, color y largo de cabello etc.

Es por esto, que debemos de precisar que aun y cuando las diferencias nos hacen ser distintos a los demás, estas no nos permite hacer distinciones de exclusión, de no inclusión o incluso sentirse superiores por dichas diferencias físicas, pues estas tienen su única función de distinguir a las personas, no siendo el caso, de no igualdad de derechos, oportunidades, inclusión, entre muchas otras, por las diferencias físicas, pues ante las leyes todos somos iguales.

En el mismo sentido, se encuentran las personas con síntomas de trastorno del espectro autista(TEA), ya que estas personas interactúan de manera distinta a los demás, por lo que estas formas de interactuar y comportarse en sociedad no son factores o razones válidas para hacer una distinción de igualdad de derechos y exclusión de la sociedad, por tanto, es importante manejar desde el aspecto legal todo tipo de participaciones que estas personas tienen, al igual que los demás individuos de la sociedad, puesto que todos somos iguales ante la ley.

Al respecto, cabe señalar lo que establece nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo primero “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.”[[1]](#footnote-1) Si armonizamos el derecho expresado en el artículo primero de la Constitución Política de México con lo aquí planteado, nos permite destacar que, todas las personas que viven en territorio gozarán de los derechos humanos por igual, sin admisión de ninguna distinción en la aplicación justa del derecho, ya sea por razón de género, color, raza, etnia, ni ninguna otra, dejando claro que todas las personas son iguales y cuentan con los mismos derechos.

Ahora bien, es preciso señalar que a pesar de que ya ha quedado claro que no hay distinción de derechos bajo ninguna razón o circunstancia, el autismo no es una enfermedad, si no una discapacidad del desarrollo provocada por unas diferencias en el cerebro,[[2]](#footnote-2) lo que quiere decir, que estas personas se desenvuelven en el ámbito social de una manera distinta a la que llamaríamos “normal”, cabe reiterar, que aunque estas diferencias son notorias en algunos casos, no es motivo de distinción o etiquetarlos como un sector aislado de la sociedad, pues estas personas son iguales a todos, solo que su cerebro interactúa y aprende de una manera distinta a los demás.[[3]](#footnote-3)

Según Científicos expertos en la materia, actualmente no se conocen las causas de los trastornos del espectro autista (TEA), sin embargo, hemos aprendido que, probablemente, existan muchas causas para múltiples tipos de TEA, ya que, puede haber muchos factores distintos que hagan que un niño tenga más probabilidades de tener un TEA, incluidos factores ambientales, biológicos y genéticos.[[4]](#footnote-4)

En la actualidad no existe un estudio médico para diagnosticar el autismo, la forma de conocer si alguna persona cuenta con este trastorno o diferencias en el cerebro, es e**l diagnóstico correspondiente en última instancia que se hace basado en su descripción del desarrollo del niño además de las observaciones cuidadosas de ciertos comportamientos por parte de expertos, pruebas médicas y el historial del niño.**[[5]](#footnote-5)

Sería mucho más fácil si el[trastorno del espectro autista (TEA)](https://www.healthychildren.org/Spanish/health-issues/conditions/Autism/paginas/autism-spectrum-disorder.aspx) pudiera ser diagnosticado con un examen de sangre o una radiografía, pero no es tan simple, ya que cómo ha quedado asentado con anterioridad, no es una enfermedad que se pueda diagnosticar con pruebas clínicas, si no que estas pruebas tienen que ser por observaciones en su desarrollo, es decir, en medida que van creciendo los infantes y conforme van aprendiendo, es como se puede llegar a la conclusión si esta persona cuenta con este trastorno.[[6]](#footnote-6)

Abordando el tema de la inclusión y su visibilización, la Organización de la Naciones Unidas, proclamó el 2 de abril como el Día Internacional de Concienciación sobre el Autismo,[[7]](#footnote-7) y a su vez, en el año 2010 surgió “Light it up Blue” (Ilumínalo de Azul), una iniciativa mundial que consiste en iluminar de azul diferentes edificios emblemáticos y monumentos históricos alrededor del mundo.[[8]](#footnote-8)

México ha sido un país que se ha comprometido a la causa, iluminando el Palacio de Bellas Artes, el Senado de la República, el Castillo de Chapultepec, entre otros,[[9]](#footnote-9) pues iluminar los edificios de azul el día 2 de Abril de cada año, es una manera de dar visibilidad a las personas con TEA y promover la tolerancia hacia el colectivo, de igual forma estas acciones permite reconocer el talento y las capacidades de las personas con autismo, así como sus necesidades.

**Se considera en el ámbito internacional que la incidencia en el trastorno del espectro autista (TEA) en los niños, es de 3 a 6 niños/as por cada 1000, de igual forma, la estadística determina que en varones hay una probabilidad de cuatro a uno de padecer este trastorno a diferencia de las mujeres las cuales, tienen menor probabilidades de contar con este trastorno.**[[10]](#footnote-10)

Es importante que la sociedad entienda cuáles son las **barreras a las que se enfrentan las personas con TEA,** ya que de esa forma podemos acercarnos a una mejor adaptación y comprensión de sus necesidades, así como el hecho de ayudar a reforzar la inclusión de este sector en todos los ámbitos de la sociedad.

**En el sentido de armonizar todos los esfuerzos de inclusión de todos los sectores vulnerables del país, así como en todos los rincones del planeta, es importante llevar a cabo acciones que nos permitan concientizar a la sociedad sobre las diferencias con las que cuentan estas personas, y como al inicio de la presente expuse, las diferencias físicas, así como las que hay dentro de nuestra psiquis, no es motivo o razón de distinción de oportunidades, derechos, inclusión y demás, si no que todos somos iguales ante las leyes, sociedad y el mundo.**

**Es por esta razón, que al igual que todas las personas, este sector, debe ser reconocido aunque sea de manera simbólica todos los días 2 de abril de cada año y se les reconozca como miembros incluidos en la misma, toda vez que estas pequeñas acciones apoyan para realizar un gran cambio en nuestro país.**

Por lo anteriormente expuesto es que se somete a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se modifica el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Coahuila de Zaragoza**,** para quedar como sigue:

**Artículo 4°.** Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, sin distinción de origen étnico, nacionalidad, género, edad, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Las medidas contra la discriminación tienen como finalidad prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera directa o indirecta menos favorable que otra que no lo sea, en una situación comparable.

Las medidas contra la discriminación consisten en la prohibición de conductas que tengan como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de una persona, crear un entorno intimidatorio, incomunicado, hostil, degradante u ofensivo, debido a la discapacidad que ésta posee.

Las acciones afirmativas positivas consisten en apoyos de carácter específico destinados a prevenir o compensar las desventajas o dificultades que tienen las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, laboral, social y cultural.

**Como parte de las acciones positivas a las que hace mención el párrafo anterior, una de estas consistirá en iluminar el día 2 de abril de cada año de color Azul, los edificios y espacios públicos tanto estatales como municipales como una muestra solidaria de apoyo a las personas que padecen trastorno del espectro autista (TEA).**

La Administración Pública Estatal y los municipios, en el ámbito de su competencia, impulsarán el derecho a la igualdad deoportunidades de las personas con discapacidad, a través del establecimiento de medidas contra la discriminación y acciones afirmativas positivas que permitan la integración social y laboral de las personas con discapacidad. Será prioridad de laAdministración Pública Estatal y de los municipios, adoptar medidas de acción afirmativa positiva para aquellas personas con discapacidad que sufren un grado mayor de discriminación, como son las mujeres, las personas con discapacidad con grado severo, las que viven en el área rural, o bien, las que no pueden representarse a sí mismas.

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Atentamente**

**Saltillo, Coahuila Mayo 3 de 2022**

**Grupo Parlamentario de morena**

**Laura Francisca Aguilar Tabares**

****

**Dip. Lizbeth Ogazón Nava**

****

**Dip. Teresa de Jesús Meraz García**

**Dip. Francisco Javier Cortez Gómez**

1. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> [↑](#footnote-ref-1)
2. <https://www.cdc.gov/ncbddd/spanish/autism/signs.html#:~:text=Tener%20dificultades%20para%20comprender%20los,preguntas%20que%20se%20les%20hace>. [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://www.cdc.gov/ncbddd/spanish/autism/facts.html> [↑](#footnote-ref-3)
4. <https://www.cdc.gov/ncbddd/spanish/autism/facts.html> [↑](#footnote-ref-4)
5. <https://www.healthychildren.org/Spanish/health-issues/conditions/Autism/Paginas/Diagnosing-Autism.aspx> [↑](#footnote-ref-5)
6. <https://www.healthychildren.org/Spanish/health-issues/conditions/Autism/Paginas/Diagnosing-Autism.aspx> [↑](#footnote-ref-6)
7. <https://www.un.org/es/observances/autism-day> [↑](#footnote-ref-7)
8. <https://diamundialautismo.com/iluminalo-de-azul-2021/> [↑](#footnote-ref-8)
9. <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/monumentos-y-edificios-de-la-cdmx-se-iluminan-de-azul-por-dia-mundial-del-autismo/1230068> [↑](#footnote-ref-9)
10. <https://edomex.gob.mx/autismo#:~:text=Casi%201%25%20de%20todos%20los,menos%20ni%C3%B1os%2Fas%20en%20EU>. [↑](#footnote-ref-10)